



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

4 2 4 - - - - -

RESOLUCIÓN
1 2 MAY 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - PRIMERA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 128, «Por medio de la cual se da apertura a otras convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA PRIMERA ETAPA -CATEGORÍAS AGENTES NACIONALES Y CIRCULACIÓN DE EXTRANJEROS*.

Que, de acuerdo con lo establecido en la cartilla de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA PRIMERA ETAPA CATEGORÍAS AGENTES NACIONALES Y CIRCULACIÓN DE EXTRANJEROS*, el valor del estímulo es de veinte millones de pesos m/cte., (\$20.000.000) distribuidos de la siguiente manera:

Valor de estímulo	<p>Veinte millones de pesos (\$20.000.000) otorgados mediante bolsa concursable para el cubrimiento del valor del transporte requerido al lugar del evento (en clase económica para tiquetes aéreos), hasta por un valor máximo de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000).</p> <p>Los estímulos se entregarán hasta agotar el valor de la bolsa.</p> <p>La posibilidad de otorgar estímulos en las dos (2) etapas de la convocatoria dependerá de la existencia de recursos, una vez sean adjudicadas las becas en cada una de las etapas.</p>
-------------------	---

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 17 de marzo de 2017, los listados de inscritos de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA – PRIMERA ETAPA CATEGORÍAS AGENTES NACIONALES Y CIRCULACIÓN DE EXTRANJEROS*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 31 de marzo de 2017, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 03, 04 y 05 de abril de 2017.



RESOLUCIÓN

4 2 4 - - - - 1

1 2 MAY 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - PRIMERA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 07 de abril de 2017 los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA – PRIMERA ETAPA CATEGORÍAS AGENTES NACIONALES Y CIRCULACIÓN DE EXTRANJEROS*, en los cuales se señala que de las nueve (09) propuestas presentadas en ambas categorías, tres (03) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación en la Categoría *CIRCULACIÓN DE EXTRANJEROS*.

Que el 10 de abril de 2017 se publicó la resolución No. 288 *“Por medio de la cual se dispone y se solicita la habilitación de un espacio en la plataforma web y se fija un término adicional para el cargue de la documentación técnica de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - CATEGORÍA AGENTES NACIONALES”*.

Que una vez cumplido el tiempo adicional otorgado para el cargue de la documentación técnica en la *CATEGORÍA AGENTES NACIONALES*, se procedió a publicar el 12 de abril de 2017 el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 13, 14 y 15 de abril de 2017.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 17 de abril de 2017, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA – PRIMERA ETAPA CATEGORÍA AGENTES NACIONALES*, en el cual se señala que de las tres (03) propuestas presentadas, ninguna quedó habilitada para continuar en el proceso de evaluación.

Que mediante acta de fecha 7 de abril de 2017, se designó al comité de selección (ad honorem) de la convocatoria a los expertos Sandra Pulido, Miguel Ángel Pulido Jaramillo y Alejandro Flórez Aguirre.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
Trayectoria del participante o el invitado	20
Pertinencia de la invitación en relación con el perfil y trayectoria del participante o el agente literario internacional invitado	40
Importancia del evento para el campo literario	40
Total	100

Que según acta de selección de fecha 03 de mayo del 2017, suscrita por el comité de selección designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA – PRIMERA ETAPA, CATEGORÍA CIRCULACIÓN DE EXTRANJEROS*, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

4 2 4 - - - -

RESOLUCIÓN

1 2 MAY 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - PRIMERA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	N° 1330
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA.
Valor	\$15.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	20 de febrero del 2017

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	N° 1474
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA.
Valor	\$5.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	22 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité de selección designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA – PRIMERA ETAPA, CATEGORÍA: CIRCULACIÓN DE EXTRANJEROS* del Programa Distrital de Estímulos, a:

CIRCULACIÓN DE EXTRANJEROS

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BLBLI005	LA (DES)RE TERRITORIZACIÓN EN EL FUTURO: VAGABUNDA BOGOTÁ DE CARLOS BARRAGÁN	RODRIGO BASTIDAS PEREZ	C.C. 12.746.610	95.3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000)
BLBLI002	PARTICIPACIÓN COMO ARTISTA E INVESTIGADOR PONENTE EN EL CONGRESO DE LA ELECTRONIC LITERATURE ORGAIZATION (ELO): PORTO (PORTUGAL), 18 A 22 DE JULIO DE 2017	JAIME ALEJANDRO RODRIGUEZ RUIZ	C.C. 3.021.822	90	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000)
BLBLI006	PRESENTACION DEL ULTIMO LIBRO DE DESTIEMPO LIBROS, LIBRANOS DEL MAL, EN LA LIBRERIA BARTLEBY, EN BERLIN, ALEMANIA	FEDERICO TORRES GAVILAN	C.C. 80.755.133	82.3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

4 2 4 - - - - 1

1 2 MAY 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - PRIMERA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: « el comité de evaluación decide no recomendar a ninguna otra propuesta en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, dado que las tres propuestas evaluadas resultaron ganadoras”

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8,1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 15 de diciembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

4 2 4 - - - -

RESOLUCIÓN
1 2 MAY 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - PRIMERA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

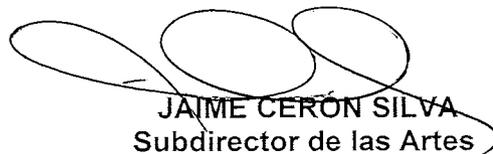
ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

1 2 MAY 2017


JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

①
Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alejandro Flórez Aguirre – Gerente de Literatura
Proyectó: Ivan Aguilera- Contratista área de Convocatorias